



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 29 de septiembre de 2015.

Número 116

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Victoria, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA**, para que imparta los Estudios de Educación Primaria en Altamira, Tamaulipas... 4

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO Número 22/2015 del Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que se suprimen las Agencias Séptima y Octava del Ministerio Público Investigador de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas..... 7

R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas..... 9

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA 027, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la licitación 57057002-085-15 y 57057002-086-15, para la contratación de: **Drenaje Sanitario (Caidos)** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 10

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 32, de fecha martes 17 de marzo de 2015 y Periódico Oficial número 36, de fecha miércoles 25 de marzo de 2015, TOMO CXL, en los cuales se publicaron la 1ª y 2ª publicación respectivamente del **ACUERDO** mediante el cual se expropia por causa de utilidad pública una superficie para la regularización de los asentamientos humanos irregulares "Francisco I. Madero, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Vicente Guerrero y Josefa Ortíz de Domínguez" del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas. 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 13 de agosto del 2015, la ciudadana **BLANCA DELIA GARCÍA GONZÁLEZ**, representante legal de la persona moral **IMPULSORA DE DESARROLLO EDUCATIVO ACTUAL, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR** imparta los estudios de Educación Preescolar con alumnado mixto y turno mixto en las instalaciones ubicadas en calle Chiapas número 517, entre calle Gaspar de la Garza y calle Lauro Aguirre, Fraccionamiento Valle de Aguayo en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **IMPULSORA DE DESARROLLO EDUCATIVO ACTUAL, A.C.**, se compromete a que su auspiciado **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **IMPULSORA DE DESARROLLO EDUCATIVO ACTUAL, A.C.**, por conducto de su representante legal la **C. BLANCA DELIA GARCÍA GONZÁLEZ**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Supervisión de Escuelas Incorporadas de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **IMPULSORA DE DESARROLLO EDUCATIVO ACTUAL, A.C.**, que auspicia al **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **IMPULSORA DE DESARROLLO EDUCATIVO ACTUAL, A.C.**, quien auspicia al jardín de niños particular **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **IMPULSORA DE DESARROLLO EDUCATIVO ACTUAL, A.C.**, se ha comprometido a que el **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR** observe las siguientes normas:

- I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.
- II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.
- III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.
- IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **IMPULSORA DE DESARROLLO EDUCATIVO ACTUAL, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno mixto, en el domicilio ubicado calle Chiapas número 517, entre calle Gaspar de la Garza y calle Lauro Aguirre, Fraccionamiento Valle de Aguayo en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno mixto, en el domicilio ubicado en calle Chiapas número 517, entre calle Gaspar de la Garza y calle Lauro Aguirre, Fraccionamiento Valle de Aguayo en Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 15081256.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **IMPULSORA DE DESARROLLO EDUCATIVO ACTUAL, A.C.**, quien auspicia al **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **IMPULSORA DE DESARROLLO EDUCATIVO ACTUAL, A.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del jardín de niños particular **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR** respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. BLANCA DELIA GARCÍA GONZÁLEZ**, representante legal del plantel educativo particular **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel de educación preescolar particular **CENTRO EDUCATIVO UNIVERSUM PREESCOLAR** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. BLANCA DELIA GARCÍA GONZÁLEZ**, representante legal de **IMPULSORA DE DESARROLLO EDUCATIVO ACTUAL, A.C.**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN SECRETARIO DE EDUCACIÓN".- **DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ**.- Rúbrica.

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 30 de abril del 2015, la ciudadana **VERÓNICA ANDREA CASTAÑEDA CRUZ**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA**, solicitó autorización para impartir Educación Primaria con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en calle Fresno números 515 y 517, entre calle Carmín y calle Violeta, Fraccionamiento Alejandro Briones Sector 1 en Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la **C. VERÓNICA ANDREA CASTAÑEDA CRUZ**, propietaria del plantel educativo particular **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA**, y el personal directivo y docente del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA**, reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme a los resultados de los informes realizados por los ciudadanos **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Escuelas Incorporadas, **JOSÉ ALANÍS MENDO**, Responsable de Planeación del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Altamira, y **PAULINO LARA CORNEJO**, Supervisor de la Zona Escolar No. 195 de Educación Primaria, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del plantel educativo **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la **C. VERÓNICA ANDREA CASTAÑEDA CRUZ**, propietaria del plantel educativo particular **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA**, para que imparta los estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Fresno números 515 y 517, entre calle Carmín y calle Violeta, Fraccionamiento Alejandro Briones Sector 1 en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR SMART KIDS CENTER ALTAMIRA, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se Autoriza a la escuela particular **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA**, para que imparta los estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Fresno números 515 y 517, entre calle Carmín y calle Violeta, Fraccionamiento Alejandro Briones Sector 1 en Altamira, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 15081253**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La propietaria de la escuela primaria particular **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA** queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietaria del plantel particular **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. VERÓNICA ANDREA CASTAÑEDA CRUZ**, propietaria del plantel particular **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel de educación primaria particular **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. VERÓNICA ANDREA CASTAÑEDA CRUZ**, propietaria del plantel particular **SMART KIDS CENTER ALTAMIRA**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN SECRETARIO DE EDUCACIÓN”.- **DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 22/2015 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE SUPRIMEN LAS AGENCIAS SÉPTIMA Y OCTAVA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.

MAESTRO ISMAEL QUINTANILLA ACOSTA, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23, Fracción XIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 2º, 3º, 9º, fracción XIII, 10, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como el Decreto LXI-855 del H. Congreso del Estado del 23 de Mayo del año 2013, mediante el cual se acuerda la ratificación del suscrito como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y,

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados.

SEGUNDO.- Que mediante acuerdo 02/05, de la entonces Procuradora General de Justicia del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de mayo de 2005, se dividió el territorio del Estado en distritos ministeriales, se crearon diversas agencias del ministerio público y se modificó la competencia y denominación de algunas de éstas, estructurando los Distritos y compuesto el Tercer Distrito ministerial, con cabecera en Matamoros, Tamaulipas, de 11 agencias del Ministerio Público Investigador.

TERCERO.- Que una de las principales funciones de la Procuraduría es satisfacer los requerimientos de la sociedad en cuanto a procuración de justicia, lo que motiva implementar una estrategia organizacional interna, que tenga como finalidad dar mayor agilidad en materia de investigación del delito y adaptar los cambios y reformas del orden jurídico actual a la función del Ministerio Público.

CUARTO.- Que por necesidades del servicio y en virtud de una reorganización interna para optimizar los recursos humanos, materiales y financieros de la institución, se hace necesario prescindir de las Agencias Séptima y Octava del Ministerio Público Investigador en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, continuando con la atención brindada a la sociedad con las Agencias que subsisten y que continuarán conociendo de los asuntos de su competencia.

QUINTO.- Que el Procurador General de Justicia del Estado, de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 9º, Fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuenta con facultades para expedir acuerdos, protocolos, circulares, instructivos, bases, lineamientos y demás disposiciones normativas que permitan el buen despacho de los asuntos y la organización, estructuración y funcionamiento de la Institución del Ministerio Público, con el propósito de salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del servicio que se brinde a la sociedad.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del 1° de octubre de 2015, se suprimen y desaparecen las Agencias Séptima y Octava del Ministerio Público Investigador, con residencia en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, circunscritas territorialmente a la Delegación Matamoros, dependiente jerárquicamente del Procurador General de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- En atención a lo anterior, ambas Agencias continuarán con el trámite normal de sus funciones en el ámbito de sus atribuciones hasta el día 30 de septiembre de 2015.

TERCERO.- Una vez inscrito el último registro en los libros de gobierno que se llevan en las citadas Agencias, el mismo día 30 de septiembre de 2015, se asentará en cada uno de ellos la conclusión y cierre de su registro, con fundamento en el presente Acuerdo, y posteriormente serán entregados todos en su conjunto con los expedientes vigentes, en trámite, archivo definitivo, o en calificación ante la superioridad, al titular de la Delegación Regional de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, para el debido resguardo de los libros de gobierno y expedientes que así lo determine, y para que a su vez ordene la reasignación y distribución de todas y cada una de las averiguaciones previas y actas circunstanciadas que aún se encuentren en trámite en las extintas Agencias a las que se han venido haciendo referencia.

CUARTO.- Se llevará a cabo la entrega-recepción de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten las referidas Agencias Séptima y Octava del Ministerio Público Investigador, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Por lo que respecta a los recursos humanos y materiales con que cuentan las desaparecidas Agencias Séptima y Octava del Ministerio Público Investigador de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, una vez concluida la entrega-recepción al titular de la Delegación Regional y sean puestos a su disposición, éste podrá reasignarlos de acuerdo a las necesidades del servicio de la Delegación Regional de aquella ciudad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del día 30 de septiembre de 2015.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se dejan sin efectos los Acuerdos, Circulares y cualquier disposición anterior que se oponga al presente.

Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MAESTRO ISMAEL QUINTANILLA ACOSTA.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.

En Segunda Sesión Extraordinaria del día 15 de Octubre de 2014 el Consejo de Administración 2013-2016 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, aprobaron las Tarifas del Servicio de Agua Potable.

2015

COMAPA VILLA DE CASAS**TARIFA SERVICIO DE AGUA POTABLE**

	DOMÉSTICA (S)	COMERCIAL (S)	INDUSTRIAL (S)	SERVICIO PÚBLICO (S)
M3				
0-10	25.45	35.93	42.15	28.00
11-20	2.73	3.77	4.39	2.97
21-30	2.90	3.94	4.56	3.15
31-40	3.08	4.12	4.74	3.32
41-50	3.25	4.29	4.91	3.50
51-60	3.49	4.53	5.15	3.73
61-70	3.72	4.76	5.38	3.97
71-80	3.95	5.00	5.62	4.20
81-90	4.19	5.23	5.85	4.43
91-100	4.42	5.46	6.08	4.67
101-120	4.66	5.70	6.32	4.90
121-140	4.89	5.93	6.55	5.14
141-160	5.12	6.17	6.79	5.37
161-180	5.36	6.40	7.02	5.60
181-200	5.59	6.63	7.25	5.84
201-250	5.83	6.87	7.49	6.07
251-300	6.06	7.10	7.72	6.31
301-350	6.29	7.34	7.96	6.54
351-400	6.53	7.57	8.19	6.77
401-450	6.76	7.80	8.42	7.01
451-500	7.00	8.04	8.66	7.24
501-550	7.58	8.62	9.24	7.83
551-600	8.17	9.21	9.83	8.41
601-650	8.75	9.79	10.41	9.00
651-700	9.34	10.38	11.00	9.58
701-750	9.92	10.96	11.58	10.17
751-800	10.51	11.55	12.17	10.75
801-850	11.09	12.13	12.75	11.34
851-900	11.68	12.72	13.34	11.92
901-950	12.26	13.30	13.92	12.51
951-1000	12.85	13.89	14.51	13.09
1001-1100	13.43	14.47	15.09	13.68
1101-1200	14.02	15.06	15.68	14.26
1201-1300	14.60	15.64	16.26	14.85
1301-1400	15.19	16.23	16.85	15.43
1401-1500	15.77	16.81	17.43	16.02
1501-1600	16.36	17.40	18.02	16.60
1601-1700	16.94	17.98	18.60	17.19
1701-1800	17.53	18.57	19.19	17.77
1801-1900	18.11	19.15	19.77	18.36
1901-2000	18.70	19.74	20.36	18.94
2001-9999	19.28	20.32	20.94	19.41

POR EL SERVICIO DE DRENAJE SE COBRARÁ EL 40% DEL IMPORTE POR CONSUMO DE AGUA POTABLE.

**ATENAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE****Convocatoria: 027**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Drenaje Sanitario (Caídos)** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Jorge Rafael Herrera Bustamante, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de fecha 25 de Septiembre del 2015.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-085-15	\$2,400.00	05/10/2015 11:00 horas	06/10/15 10:30 horas	07/10/15	09/10/2015 11:00 horas	13/10/2015 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de Colector y Red de Atarjeas (Drenaje Caído)	15/10/15 10:00 horas	20/10/2015	50 Días Naturales	\$1,383,000.00

Ubicación de la obra en: **Las calles: Pedro Hugo González entre calle Siete y Diez; Diez entre Pedro Hugo González y César López de Lara, Colonia Pedro J. Méndez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **05 de Octubre de 2015** a las **11:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **06 de Octubre de 2015** a las **10:30 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **09 de Octubre de 2015** a las **11:00 horas**, en: Las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **13 de Octubre de 2015** a las **11:00 horas**, en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-086-15	\$2,400.00	05/10/2015 12:00 horas	06/10/15 11:00 horas	07/10/15	09/10/2015 12:00 horas	13/10/2015 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de Colector y Red de Atarjeas (Drenaje Caído)	15/10/15 10:30 horas	20/10/2015	50 Días Naturales	\$1,089,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Rubí entre las calles Verde y Blanca, Colonia Arcoiris, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **05 de Octubre de 2015** a las **12:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **06 de Octubre de 2015** a las **11:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **09 de Octubre de 2015** a las **12:00 horas**, en: Las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **13 de Octubre de 2015** a las **12:00 horas**, en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.
- El LICITANTE deberá integrar en la propuesta Técnica, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **Faismun 2015**.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 32, de fecha martes 17 de marzo de 2015 y Periódico Oficial número 36, de fecha miércoles 25 de marzo de 2015, TOMO CXL, en los cuales se publicaron la 1ª y 2ª publicación respectivamente del **ACUERDO** mediante el cual se expropia por causa de utilidad pública una superficie para la regularización de los asentamientos humanos irregulares "Francisco I. Madero, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Vicente Guerrero y Josefa Ortíz de Domínguez" del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; en los siguientes términos:

CONCEPTO	PERIÓDICO OFICIAL DECRETO EXP. DEL 17 Y 25 DE MARZO DE 2015	DATOS CORRECTOS
"CONSIDERANDO DÉCIMO"	Dice: 252-98-90.41 has.	Debe decir: 254-31-66.75 has.
"CONSIDERANDO UNDÉCIMO"	Dice: Colonia 5 de mayo con superficie de 00-39-74.19 has	Debe decir: Colonia 5 de mayo con superficie 00-46-37.44 has
"CONSIDERANDO UNDÉCIMO"	Dice: Colonia Insurgentes con superficie de 00-38-76.73 has	Debe decir: Colonia Insurgentes con superficie de 00-15-73.89 has.
"CONSIDERANDO UNDÉCIMO"	Dice: Colonia Solidaridad con superficie de 00-46-37.43 has	Debe Decir: Colonia Solidaridad con superficie de 00-88-48.86 has.
"CONSIDERANDO UNDÉCIMO"	Dice: 251-01-99.67 has. (DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, UNA ÁREA, NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS).	Debe Decir: 252-26-85.37 has. (DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS HECTÁREAS, VEINTISÉIS ÁREAS, OCHENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS).
"CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO" (DOS OCASIONES)	Dice: 251-01-99.67 has. (DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, UNA ÁREA, NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS).	Debe Decir: 252-26-85.37 has. (DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS HECTÁREAS, VEINTISÉIS ÁREAS, OCHENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS).
"CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO"	Dice: 251-01-99.67 has. (DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, UNA ÁREA, NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS).	Debe Decir: 252-26-85.37 has. (DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS HECTÁREAS, VEINTISÉIS ÁREAS, OCHENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS).
ACUERDO	Dice: 251-01-99.67 has. (DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, UNA ÁREA, NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS).	Debe Decir: 252-26-85.37 has. (DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS HECTÁREAS, VEINTISÉIS ÁREAS, OCHENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS).
ARTÍCULO PRIMERO	Dice: 251-01-99.67 has. (DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, UNA ÁREA, NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS).	Debe Decir: 252-26-85.37 has. (DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS HECTÁREAS, VEINTISÉIS ÁREAS, OCHENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS).
ARTÍCULO SEXTO	Dice: \$5'020,399.34 (CINCO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 34/100 M.N.	Debe Decir: \$5'045,370.74 (CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA 74/100 M.N.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 29 de septiembre de 2015.

Número 116

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4612.- Expediente Número 00065/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 5091.- Expediente Número 694/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4804.- Expediente Número 00036/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 5092.- Expediente Número 01063/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4990.- Expediente Civil Número 15/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 5093.- Expediente Número 1269/2014 deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5075.- Expediente Número 1393/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5094.- Expediente Número 1214/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5076.- Expediente Número 1289/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5095.- Expediente Número 1418/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5077.- Expediente Número 1027/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5096.- Expediente Número 1110/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5078.- Expediente Número 1844/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5097.- Expediente Número 1265/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5079.- Expediente Número 632/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 5098.- Expediente Número 1379/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5080.- Expediente Número 01453/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5099.- Expediente Número 01398/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5081.- Expediente Número 1464/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5100.- Expediente Número 1473/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5082.- Expediente Número 00171/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5101.- Expediente Número 1692/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5083.- Expediente Número 00317/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5102.- Expediente Número 1084/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5084.- Expediente Número 00232/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5103.- Expediente Número 927/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5085.- Expediente Número 00809/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5104.- Expediente Número 00958/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5086.- Expediente Número 0008/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 5105.- Expediente Número 829/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5087.- Expediente Número 00664/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5106.- Expediente Número 1640/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5088.- Expediente Número 01514/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 5107.- Expediente Número 1699/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5089.- Expediente Número 1286/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	9	EDICTO 5108.- Expediente Número 1171/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5090.- Expediente Número 00606/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5109.- Expediente Número 965/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	16
		EDICTO 5110.- Expediente Número 1080/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5111.- Expediente Número 1683/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 5278.- Expediente Número 01071/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 5112.- Expediente Número 1112/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 5279.- Expediente Número 01075/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5171.- Expediente Número 00028/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	17	EDICTO 5280.- Expediente Número 01079/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5252.- Expediente Número 32/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5281.- Expediente Número 01084/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5253.- Expediente Número 465/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5282.- Expediente Número 01087/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5254.- Expediente Número 00629/2012; relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5283.- Expediente Número 01089/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5255.- Expediente Número 00338/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5284.- Expediente Número 01094/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 5256.- Expediente Número 00446/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5285.- Expediente Número 01098/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 5257.- Expediente Número 00242/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5286.- Expediente Número 01099/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 5258.- Expediente Número 00841/2014, relativo al Juicio Hipotecario	20	EDICTO 5287.- Expediente Número 01104/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 5259.- Expediente Número 00809/2014, relativo al Juicio Hipotecario	20	EDICTO 5288.- Expediente Número 01109/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 5260.- Expediente Número 00961/2014, relativo al Juicio Hipotecario	21	EDICTO 5289.- Expediente Número 01120/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5261.- Expediente Número 00843/2014, relativo al Juicio Hipotecario	21	EDICTO 5290.- Expediente Número 01135/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5262.- Expediente Número 00827/2014, relativo al Juicio Hipotecario	21	EDICTO 5291.- Expediente Número 01177/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5263.- Expediente Número 00917/2014, relativo al Juicio Hipotecario	22	EDICTO 5292.- Expediente Número 00995/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 5264.- Expediente Número 00770/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5293.- Expediente Número 00991/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5265.- Expediente Número 00420/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5294.- Expediente Número 01099/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 5266.- Expediente Número 00662/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5295.- Expediente Número 01069/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 5267.- Expediente Número 00897/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5296.- Expediente Número 01284/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5268.- Expediente Número 00743/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	24	EDICTO 5297.- Expediente Número 00976/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5269.- Expediente Número 00777/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	24	EDICTO 5298.- Expediente Número 01083/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5270.- Expediente Número 00158/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	24	EDICTO 5299.- Expediente Número 00972/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5271.- Expediente Número 169/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5300.- Expediente Número 00600/2015, relativo al Sucesión Testamentaria.	34
EDICTO 5272.- Expediente Número 977/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5301.- Expediente Número 00568/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 5273.- Expediente Número 01032/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5302.- Expediente Número 845/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 5274.- Expediente Número 01044/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 5303.- Expediente Número 00791/2015, relativo al Sucesión Testamentaria.	35
EDICTO 5275.- Expediente Número 01049/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 5304.- Expediente Número 00227/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 5276.- Expediente Número 01060/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 5305.- Expediente Número 0949/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	35
EDICTO 5277.- Expediente Número 01070/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	27		

	Pág.
EDICTO 5306.- Expediente Número 00769/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	36
EDICTO 5307.- Expediente Número 00472/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 5308.- Expediente Número 01292/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 5309.- Expediente Número 261/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 5310.- Expediente Número 00534/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión.	37
EDICTO 5311.- Expediente Número 00470/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	38
EDICTO 5312.- Expediente Número 00121/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Donación Gratuita por Agradecimiento (Remuneratoria) con la Reserva de Uso y Usufructo Vitalicio.	38
EDICTO 5313.- Expediente Número 1658/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 5314.- Expediente Número 00222/2015, relativo al Juicio Sumario.	40
EDICTO 5315.- Expediente Número 00291/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Ejecutando la Acción Proforma.	41
EDICTO 5316.- Expediente Número 00432/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 5317.- Expediente Número 00115/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	43
EDICTO 5318.- Expediente 681/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	43
EDICTO 5319.- Expediente Número 00380/2015, relativo al Divorcio Necesario.	44
EDICTO 5320.- Expediente Número 347/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	44
EDICTO 5321.- Expediente Número 518/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	45
EDICTO 5322.- Expediente Número 1222/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	45
EDICTO 5323.- Expediente Número 0102/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	46
EDICTO 5324.- Expediente Número 00103/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	46
EDICTO 4805.- Balance General de Liquidación de Multiservicios de Importación y Exportación S.A. de C.V.	47
EDICTO 4806.- Balance General de Liquidación de Comercializadora Tolteca S.A. de C.V.	47

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00065/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapón, promovidas por VÍCTOR MANUEL ORDOÑEZ GONZÁLEZ, respecto de un predio Urbano identificado como lote 8 de la manzana 69, ubicado en la calle Quinta sin número, en la zona centro de ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, con una superficie de 714.07 m2 (setecientos catorce metros con siete centímetros cuadrados), AL NORTE:- en 36.20 metros con propiedad de Antonio Dávila, AL SUR: en 36.20 metros con propiedad de Petra Lucio y Verónica Pantoja; AL ESTE: en 20.20 metros con propiedad de Leonel López y AL OESTE: en 20.20 metros con calle Quinta.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose edemas en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, coma lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 07 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4612.- Septiembre 1, 15 y 29.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince de julio de (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente Número 00036/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble rústico ubicado en San Pedrito del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 5-00-00 (cinco hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 250.00 metros lineales con el Ejido el Nacimiento; AL SUR, en 200.00 metros lineales con Arroyo Hondo; AL ESTE en 190.00 metros lineales con posesión de Victorino Abundís Córdova y el Río Frio y AL OESTE: 210.00 metros lineales con Peñascal, terreno municipal; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Seguridad Pública y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo civil, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

4804.- Septiembre 8, 17 y 29.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Civil Número 15/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por DORA MARÍA SANTOYO AGUILAR para que se le declare propietaria de un predio urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.67 metros con calle Fresno; AL SUR, en 23.63 metros con Bonifacio Arguello Hernández; AL ESTE, en 13.14 metros con calle Álamo, y; AL OESTE, en 12.48 metros con Sofía Yáñez Selvera.- Dando una superficie de 269-90 metros 2, ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4990.- Septiembre 15, 22 y 29.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1393/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALFREDO AQUINO RAMÍREZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Plata 6, número 216 manzana 84, lote 35 Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad de Reynosa Tamps, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros con lote 36, AL SUR: 1550 metros con lote 34, AL ESTE 6.00 metros con lote 10; y AL OESTE 6.00 metros con calle Plata 6, de la Finca Número 166667, de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurra a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5075.- Septiembre 17 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1289/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALFREDO GÓMEZ TREJO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Privada Sauce número 128 lote 20, manzana 62 del Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad de Reynosa, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y de construcción 40.55 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 21, AL SUR: 15.00 metros con lote 19, AL ESTE 6.00 metros con Privada Sauce y AL OESTE 6.00 metros con lote 39 de la Finca Número 165542, de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5076.- Septiembre 17 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1027/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA PIEDAD PLATAS VILLANUEVA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Privada Dalia número 381 lote 12, manzana 22, Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Privada Dalia, AL ESTE, 15.00 metros con lote 13, AL SUR; 6.00 6.00 metros con lote 41, y AL OESTE, 15.00 metros con lote 11, de la Finca 164560 de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el

bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5077.- Septiembre 17 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 1844/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, representante legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SALVADOR HERNÁNDEZ SEGURA Y YANETH PÉREZ CUELLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca Número 69503, ubicado en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, terreno urbano, calle Andador 15, número 24, manzana 8, lote 177-A, Fraccionamiento: Benito Juárez, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con lote 177-B; AL SUR, en 20.00 metros con lote 176- B; AL ESTE en 7.00 metros con andador 15; AL OESTE en 7.00 metros con lotes 192 y 193, Referencia Catastral 26-01-22-052-016, valuado en la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, A LAS DOCE HORAS (12:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de agosto de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5078.- Septiembre 17 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero Menor.
Segundo Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada María Teresa Ruiz Alemán, Jueza Primero Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en

cumplimiento al proveído de fecha (04) cuatro de agosto de (2015) dos mil quince, dentro del Expediente 632/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, endosatario en procuración de BLANCA ESTELA CARRAZCO HERNÁNDEZ en contra de CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ INFANTE, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda, el siguiente bien inmueble embargado a nombre del demandado de referencia:

Finca 17136, con datos de registro: Sector I, Sección I, Regional IV, Colonia Felipe Carrillo Puerto, superficie: 146.09 metros cuadrados; municipio Madero, Tamaulipas; Clave Catastral: 19-01-04-126-006; ubicado en: calle Niños Héroes 702 Poniente, fracción del lote 3-A, manzana A-7, medidas y colindancias: AL NORTE 7.44 mts., con calle Niños Héroes, AL SUR 7.62 mts con lote 3, AL ORIENTE 20.00 mts con lote 4.- Con un valor pericial de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico de mayor circulación en la Entidad Federativa, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen. tomar parte en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo sirva de base para remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan (11:00) once horas del día (22) veintidós de octubre de (2015) dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2015.- La C. Jueza Primero Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA TERESA RUIZ ALEMÁN.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de asistencia, LIC. LEÓNIDES ALICIA ZAPATA SALAZAR.- Rúbrica.- C. MARÍA ISABEL HIDALGO CABRALES.- Rúbrica.

5079.- Septiembre 17, 23 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01453/2014, promovido por el Lic. Santos Alberto Manuel De la Cruz apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 217, con superficie de construcción de 48.54 metros cuadrados, de la calle Fierro, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya, de esta ciudad, el lote número 18, de la manzana 11, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros lineales, con lote 17; AL SUR: en 15.50 metros lineales con lote 19; AL ESTE: en 7.00 metros, con calle Fierro; AL OESTE: en 7.00 metros lineales, con lote 34, el cual tiene una superficie de 108.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5015, Legajo 2-101, de fecha 12 de agosto del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito

Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5080.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1464/2014, promovido por el Lic. Santos Alberto Manuel De la Cruz, apoderado general para pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUANA ISABEL VEGA CAMARILLO, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 109, con superficie de construcción de 50.41 metros cuadrados, de la calle Plata, del Fraccionamiento Villas de la Joya, ciudad Reynosa Tamaulipas, lote número 27, de la manzana 16, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros lineales, con lote 26; AL SUR: en 15.50 metros lineales con lote 28; AL ESTE: en 7.00 metros lineales con calle Plata; AL OESTE: en 7.00 metros lineales con lote 36, el cual tiene una superficie de 108.50 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 3a de la Finca Número 125632, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5081.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de junio del año (2015) dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00171/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, con el mismo carácter, en contra del C. EDUARDO AGUILERA FERRAL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Ubicado en calle Pino 31, lote 9 de la manzana 4.- El Conjunto Habitacional Arboledas VIII A, de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 (setenta y ocho metros cuadrados) y de construcción 35.21 m2 (treinta y cinco punto veintinueve metros cuadrados) que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 metros con calle Pino, AL SUR, en 5.20 metros con lote 35 y 35 A; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 9-A; y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 8-A, escritura que fue inscrito, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, bajo la Sección Primera, Número 4927, Legajo 6-099, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con fecha 21 de junio del 2004, hipoteca debidamente inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 3364, Legajo 6-068, Sección Segunda, el municipio de Altamira, Tamaulipas, con fecha 21 de junio del 2004.- Con un valor comercial de \$227,000.00 (DOSCIENIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5082.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia de la Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado;

por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00317/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ARTURO WOO GONZÁLEZ APOD. DE CREDIREDO UNO UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V., en contra de C.C. MARÍA ENRIQUETA ROJI GARCÍA, como deudora principal y a los C.C. JORGE VÁZQUEZ GUZMÁN Y MARÍA ENRIQUETA ROJI GARCÍA, como avales y codeudores solidarios y como Garantes Hipotecarios, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad del codemandado el C. JORGE VÁZQUEZ GUZMÁN, identificado como:

Finca 4573 de Mante, Tamaulipas. Terreno rustico, lote 82, superficie 6-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 300.00 metros con propiedad del señor Adolfo Boj Rodríguez; AL SUR en 300.00 metros, con propiedad del señor Nicolás Maldonado, AL ESTE en 200.00 metros, con Carretera Nacional México-Laredo, y AL OESTE en 200.00 metros, con propiedad del Señor Adolfo Boj Rodríguez.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días (naturales), en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como de siete en siete días hábiles y en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate en dicho bien, siendo el valor del bien inmueble la cantidad de: \$1'221,600.00 (UN MILLÓN DOSCIENIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, menos deducción del veinte por ciento siendo la cantidad de \$977,280.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$651,520.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), señalándose el día QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 01 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5083.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00232/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano JUAN PABLO FARIAS RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Hacienda Echegaray, 10304, entre las calles de Artículo 26 y Artículo 24, Código Postal 88177, del Fraccionamiento Haciendas Echegaray", de

Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 21, manzana 03, el cual fue construido en una superficie de terreno de 105.00 m2 y de construcción de 35.50 mts2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 07.00 mts con lote 24, AL SUR: 07.00 mts con calle Hacienda Echegaray, AL ESTE: 15.00 mts con lote 22, AL OESTE: 15.00 mts con lote 20, y valuado por los peritos en la cantidad de \$158,500.00 pesos (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS "MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5084.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00809/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de la C. SANDRA LEE VELÁZQUEZ QUIROZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca No. 68626 de Nuevo Laredo, Tipo de Inmueble: Terreno Urbano ubicado en: calle Platón Sánchez número 54, descrito coma manzana 78, lote 12, del Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez, el cual fue construido en una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 metros, con lote 11, AL SUR: 17.00 metros, con lote 13; AL ESTE: 06.00 metros, con lote 25 y AL OESTE: 06.00 metros con calle Platón Sánchez y valuado por los peritos en la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que so tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado, respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos

como tal señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5085.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 0008/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos ROSALINDA RUIZ VEGA Y FÉLIX ALFREDO LUCIO CHÁVEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Ceiba número 5542, entre las calles de Lago de Chapala y Limite de Fraccionamiento, Código Postal 88290, del Fraccionamiento "Villas de la Concordia", de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que le corresponde el lote 22, manzana 11 el cual tiene una superficie de terreno 93.00 mts2 y de construcción 47.71, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 mts con lote 21, AL SUR: 15.50 mts con lote 23; AL ESTE: 06.00 mts con calle Ceiba; AL OESTE: 06.00 mts con lote 33, y valuado por los peritos en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5086.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha once de agosto de dos mil quince, en los autos del Expediente 00664/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José Nemer De la Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FRANCISCO LEAL GARCÍA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble que se identifica como lote de terreno número dos, manzana E-8, del Sector IV, Sección II, Región IV, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 194.20 metros, veinte centímetros cuadrados y su construcción ahí existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.25 metros y 13.95 metros, con lote número 1; AL SUR 19.20 metros, con lote número 3; AL ESTE 10.30 metros, con lote número 10; AL OESTE 9.95 metros, con calle Pachuca.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 1073, Legajo 22, de fecha (22) veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho, de la ciudad de Madero, Tamaulipas.- Datos de hipoteca: Número 279, Volumen 6-006, Sección Comercio, Libro Segundo, de fecha (4) cuatro de junio de dos mil ocho, de la ciudad de Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados de este Juzgado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MN).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 25 de agosto de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5087.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado, por auto de fecha trece de julio del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01514/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Patricia Isabel Silva Rodríguez en su carácter de endosatario en procuración del C. JAIME LEAL CANTÚ, en contra del C. JULIO DANIEL SMITH GALLEGOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Toluca, fila 2, lote 3, manzana 10, del Fraccionamiento Oriente de la Colonia Rodríguez, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 65811, cuyas medidas y colindancias se describen dentro del presente Juicio; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$1'201,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$800,666.66 (OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$640,533.33 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al

remate en cuestión, este deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código, de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$128,106.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de el año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5088.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 1286/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, ROSALÍA ESTRADA MARTÍNEZ en contra de OLEGARIO GALLEGOS SÁNCHEZ, mediante auto de fecha 14 de agosto del año en curso, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en los autos que se transcriben:

En la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los 14 días del mes de junio del año dos mil quince.- Téngase por recibido el escrito recibido por la oficialía de partes en fecha 13 de agosto del año en curso y signado por ROSALÍA ESTRADA MARTÍNEZ quien comparece con la personalidad que tiene acreditada en autos, y con dicho escrito se le da cuenta a la titular en esta propia fecha y una vez visto el contenido del mismo, se le tiene por hechas su manifestaciones y una vez revisado el expediente, en vista de lo que expone en su libelo, y por encontrarse ajustada conforma a derecho, este Órgano Jurisdiccional se pronuncia, en forma legal en tercera subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado donde se encuentra ubicado el inmueble, así como en los Estrados del Juzgado: El cual se rematara en tercera subasta conforme a lo que dispone el artículo 705 de la Ley Adjetiva Civil en el Estado, sin sujeción a tipo, con un valor pericial de \$502,500.00 (QUINIENTOS DOS MIL, QUINIENTOS PESOS 001100 M.N.), señalándose para la celebración de la diligencia de remate en tercera almoneda las NUEVE HORAS DEL DÍA 9 DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE: el cual se identifica como: bien inmueble con los siguientes datos de registro y ubicación: inmueble ubicado en el lote 8 de la manzana 18 de la colonia 15 de mayo de ciudad Madero, Tamps., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20 metros con lote 7, AL SUR en 20 metros con calle Río Mexicalapan, AL ESTE en 10 metros con lote 15, y AL OESTE en 10 metros con Río Soto la Marina y que se encuentra registrado ante dicho Registro Público de la Propiedad en la Sección I, con el Número 56938, Legajo 1139 de fecha 4 de septiembre de 1992.- El anterior bien inmueble se describe para efectos de su identificación.- Notifíquese personalmente a las partes, al Agente del Ministerio Público y al SIPLOBLADURT fusionado al ITAVU con domicilio en Avenida Hidalgo número 907 de la colonia Rosario de Tampico, Tamaulipas.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 52, 53, 105 fracción II, 108, 467, 468, 700, 701, 702, 703 y demás

relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, quien actúa con la C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso Secretaria de Acuerdos que Autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Doy Fe.- Lic. Dora Alicia Hernández Francisco.- Lic. María Magdalena Zumaya Jasso.- Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a 17 del mes de agosto del año dos mil quince.- Visto los autos de nueva cuenta dentro del presente Expediente y en especial el auto de fecha 14 del presente mes y año que obra a foja 43, en el cual por un error involuntario se inscribió ser fecha 14 de junio de 2015, siendo lo correcto ser de fecha 14 de agosto de 2015.- Por otra parte se hace la aclaración que la oficina de ITAVU tiene su domicilio en Francisco Sarabia número 1203 Pte entre Sonora y Saltillo, colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas, por lo que notifiqese dicho proveído y el presente auto a dicha dependencia.- Notifiqese.- Así con apoyo en los artículos 2, 4º, 108, demás relativos del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. María Magdalena Zumaya Jasso Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Doy Fe.- Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Lic. María Magdalena Zumaya Jasso, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la oficina fiscal del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, como en la puerta del Juzgado, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en tercera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día 9 DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, A LAS NUEVE HORAS, el cual se rematará en tercera subasta conforme a lo que dispone el artículo 705 de la Ley Adjetiva Civil en el Estado, sin sujeción a tipo, con un valor pericial de \$502,500.00 (QUINIENTOS DOS MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los 29 días del mes de junio del año dos mil quince.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5089.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00606/2010 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, con el mismo carácter, en contra de IRMA ALICIA LÓPEZ SILGUERO Y JULIÁN VERA PADRÓN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como Departamento en Condominio, ubicado en calle Bugambilas, departamento número 3, de la manzana 3 del Conjunto Habitacional "Girasoles I", entre las calles Tulipanes y Azalias, de la colonia del Maestro en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de: 51.30 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 8.925 metros con área común, AL SUR.- en 7.500 metros con vacío que da frente al área común, y 1.425 metros con vacío que da al departamento 1, AL ESTE.- en 3.00 metros con vacío que da frente al área común, y la segunda 3.0 metros con vacío que da al departamento 1, AL OESTE.- en 6.00 metros con pasillo de circulación común.- Abajo.- Con departamento 1.- Arriba.- Con departamento 5.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los datos de registro: Finca Número 21514, del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto a los doce días de agosto de dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5090.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A POSTORES:

Por auto de fecha siete de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 694/2012, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELIDA GUERRERO MAZÓN y el C. BIBIANO RETA ESQUEDA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número oficial 34, de la calle Oaxaca, lote 24, manzana 7, Fraccionamiento "Hacienda Los Muros", de esta ciudad, con una superficie de terreno de 71.50 m2 (setenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados) y una superficie de construcción de 47.00 (cuarenta y siete metros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.00 M.L con lote número 23; AL SUR: en 11.00 M.L con lote número 25; AL ORIENTE: en 6.50 M.L con calle Oaxaca; AL PONIENTE: en 6.50 M.L con lote número 17 del condominio 31; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 5231, Legajo 2-105, de fecha 08 de agosto del 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 167750, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a

cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5091.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01063/2012, promovido por el Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARÍA LUISA CALIXTO SANTES, la Titular de este Juzgado C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 110 ciento diez, con superficie de construcción de 48.54 metros cuadrados, ubicada en calle Fierro, del Fraccionamiento Villas de la Joya, ciudad Reynosa, Tamaulipas, y terreno sobre el cual se encuentra construida el lote número 24 veinticuatro, de la manzana número 8 ocho, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 quince punto cincuenta metros con lote número 25 veinticinco;- AL SUR: en 15.50 quince punto cincuenta metros con lote número 23 veintitrés; AL ESTE: en 7:00 siete punto cero cero metros con lote número 13 trece; AL OESTE: en 7:00 siete punto cero cero metros con calle Fierro; el cual tiene una superficie de 108.50 (ciento ocho punto cincuenta metros cuadrados) de la manzana número 8 (ocho) se encuentra circundada por las siguientes Galles: AL NORTE colinda con Avenida Punta Diamante; AL SUR colinda con Avenida Punta del Sol; AL ESTE colinda con avenida la Joya; AL OESTE, Colinda con calle Fierro; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca 133790, de fecha 16 de agosto del 2012, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el

Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de agosto del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5092.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1269/2014 deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARCELO MÁRQUEZ LOREDO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Circuito Río Soto La Marina, número 106, manzana 3, lote 18 del Fraccionamiento Villas Diamante Primera Etapa, en esta ciudad de Reynosa Tamps., con superficie de 91.66 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.04 metros con Circuito Río Soto La Marina, AL ESTE; 15.00 metros con lote 19: AL SUR, 6.00 metros con lote 25 y AL OESTE, 15.66 metros con lote 17, con Clave Catastral 31-01-25-121-018 de la Finca 165535 de Cd. Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5093.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1214/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUANA INÉS ZALETÁ OLVERA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Avenida Los Colorines Poniente número 542 manzana 78, lote 24, Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie construida de 40.00 metros cuadrados., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 43, AL SUR; 6.00 metros con Avenida Los Colorines Poniente, AL ESTE, 17.00 metros con lote 25, y AL OESTE, 17.00 metros con lote 23, con Clave Catastral 31-01-11-539-024 de la Finca 164576 de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5094.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1418/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS GARCÍA COPAL el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Privada San Antonio número 234, manzana 2, lote 41; del Fraccionamiento San Marcos II de esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de 90.00 metros cuadrados y superficie construida de 40.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 5; AL SUR 6.00 metros con Privada San Antonio; AL ESTE 15.00 metros con lote 40, AL OESTE: 15.00 metros con lote 42; con Referencia Catastral 31-01- 12- 941-041 de la Finca 166668 de esta ciudad de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5095.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1110/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BELLANEY RUIZ RUIZ Y JOSÉ HUMBERTO CORZO MORENO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle San José número 606 manzana 3 lote 28 colonia El Oasis en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 21, AL ESTE. 15.00 metros con lote 27; AL SUR; 6.00 metros con calle San José y AL OESTE 15.00 metros con lote 29; con Clave Catastral 31-01-20-341-075 de la Finca 166653 de esta ciudad de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5096.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1265/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JEREMÍAS PÉREZ SALAZARR (sic) el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Gral. Pedro J. Méndez número 233 lote 36, manzana 2, Riberas del Aeropuerto, de esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie 90.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 19, AL SUR 6.00 metros con Ave. Pedro J. Méndez, AL ESTE 15.00 metros con lote 35, y AL OESTE en 15.00 metros con lote 37, con Clave Catastral 31-01-26-219-036 de la Finca 7546 de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ

HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5097.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1379/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CIRENIA CASTILLO RAMÍREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano. Ubicado en calle Privada Campanilla número 119, lote 10-A de la manzana 83 del Fraccionamiento Rincón de las Flores en esta ciudad de Reynosa Tamps., con superficie privativa de terreno de 75.00 mts y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 11 muro medianero de por medio; AL SUR 15.00 mts con lote 10; AL ESTE 5.00 mts con área común (Privada Campanilla) y AL OESTE en 5.00 mts con lotes 26 y 26-A de la Finca 18846 de esta ciudad de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 31 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5098.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01398/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NORMA AURORA GONZÁLEZ FUENTES, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Inmueble ubicado en la calle Alejandro Casona, número 1132, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, del plano oficial de esta ciudad, siendo el lote número 17 de la manzana 177-A, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados de terreno, cuyos linderos y colindancias son los siguientes: AL NORTE 6.00 metros lineales con lote 56; AL SUR 6.00 metros lineales con calle Alejandro Casona; AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales con, lote 18; AL PONIENTE: en 17.00 metros lineales con lote 16.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Sección Primera, Número 4634, Legajo 2-093 de fecha 22 de marzo de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5099.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1473/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANDRA BONILLA FRANCO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Manzano Oriente número 122 lote 12, manzana 42, del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, de esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 27, AL SUR 6.00 metros con calle Manzano Oriente, AL ESTE 17.00 metros con lote 13, AL OESTE 17.00 metros con lote 11, con Clave Catastral 31-01-27-051-009 de la Finca 166661 de esta ciudad de Reynosa.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que

comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5100.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1692/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARISELA MALDONADO RAMÍREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Concha Nacar número 303 lote 3, manzana 21, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, en esta ciudad de Reynosa, Tamps., con una superficie de 93.00 metros cuadrados y superficie construida de 34.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros con calle lote 2; AL SUR 15.50 metros con lote 4, AL ESTE 6.00 metros con calle Concha Nacar; y AL OESTE 6.00 metros con lote 37-M con Clave Catastral 31-01-23-127-003 de la Finca 167525 de esta ciudad de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5101.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1084/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DORA DÍAZ GUILLERMO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa,

mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Ciruelos número 205 lote 30 manzana 119, del Fraccionamiento Villa Florida, Sector C, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Ciruelos, AL SUR 6.00 metros con lote 3, AL ORIENTE 17.00 metros lote 29, y AL PONIENTE 17.00 metros con lote 3.1, derechos que amparan el 100.00% de propiedad, con Clave Catastral 31-01-11-298-030 de la Finca 164638 de esta ciudad de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5102.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 927/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUDIVINA PÉREZ GONZÁLEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Flor de Verbena, número 102, lote 2, manzana 72 Fraccionamiento San Valentín, en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie construida de 41.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Flor de Verbena; AL SUR 6.00 metros con Estación de Autobuses, AL ORIENTE 17.00 metros con lote 3; AL PONIENTE 17.00 metros con lote 1; y derechos que ampara el 100% de propiedad, con Clave Catastral 310127276002 de la Finca 15536 de esta ciudad de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5103.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00958/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERICK GARCÍA SANTOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Privada Plumbago número 423, manzana 109 lote 14, del Fraccionamiento Rincón de las Flores de esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de 90.00 metros cuadrados y superficie construida de 4055 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 15, AL SUR, 15.00 metros con lote 13, AL ESTE, 6.00 metros con Privada Plumbago y AL OESTE 6.00 metros con lote 37, con Clave Catastral 310130058014 de la Finca 20618 de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5104.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 829/2014 deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OLGA LIDIA CHABLE ANGEL, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Laureles número 440 manzana 93, lote 21, del Fraccionamiento Villa Florida, Sector B, en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con lote; 46, AL ORIENTE 17.00 metros con lote 22, AL SUR en 6.00 metros con calle Laureles y AL PONIENTE 17.00 metros con lote 20 con Clave Catastral

310111759015, Finca 164580 de esta ciudad de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SETS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5105.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1640/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANA MARGARITA RAMÍREZ LANDA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Palmito Oriente número 107, lote 41, manzana 54 del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 con calle Palmito Oriente, AL ESTE: 17.00 metros con lote 40; AL SUR, 6.00 metros con lote 4; y AL OESTE 17.00 metros con lote 42, con Clave Catastral 31-01-27-039-004 de la Finca 167462 de esta ciudad de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5106.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1699/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco

Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ABRAHAM SANTES SIMBRON Y GABRIELA PÉREZ GARCÍA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Sulfúrico Uno número 301, lote 02, manzana 73, Unidad Habitacional Villa Esmeralda, con superficie de terreno 108.50 metros cuadrados y superficie construida de 36.82 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros con calle Coro, AL SUR 15.50 metros con lote 03, AL ESTE, 7.00 metros con lote Sulfúrico Uno, AL OESTE, 7.00 metros con 1, con Clave Catastral 31-01-23-158-002 de la Finca 167458 de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5107.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1171/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO GARCÍA SÁNCHEZ Y SUSAN HERNÁNDEZ ROMERO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Punta Quemada número 225, manzana 23, lote 13. Fraccionamiento Puerta Sur, en esta ciudad de Reynosa Tamps., con superficie 127.50 metros cuadrados y superficie construida de 37.85 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.50 metros a dar frente a Punta Quemada, AL SUR 7.50 metros a colindar con el lote 14; AL ESTE; 17.00 metros a colindar con Punta Cana, y AL OESTE; 17.00 metros colinda con el lote número 12; con Referencia Catastral 310129397013 de la Finca 33617 de esta ciudad de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5108.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 965/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JERÓNIMO AGUSTÍN VILLANUEVA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Circuito Acanto número 357 del lote 27, manzana 30 del Fraccionamiento Los Almendros, de esta ciudad de Reynosa, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con Fraccionamiento Balcones de Alcalá, AL SUR: 6.00 metros con Circuito Acanto, AL ESTE 15.00 metros con lote 28, y AL OESTE 15.00 metros con lote 26 de la Finca Número 22378, de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de julio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5109.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1080/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de YESENIA DE LA LUZ POXTAN FARFÁN el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Ciruelos Oriente número 110 manzana 52-B, lote 6 nivel 01 del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial de esta ciudad de Reynosa Tamps., con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y superficie construida de 38.30 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 33, AL SUR: 6.00 metros con calle Ciruelos, AL ESTE 17.00 metros con lote 07; y AL OESTE 17.00 metros con lote 05 con Clave Catastral 31-01-27-102-015 de la Finca Número 166651, de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la, cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de julio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5110.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1683/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ MANUEL CASTELLA NOS MONTEJO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Parkia Oriente número 105 lote 42, manzana 56 Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, de esta ciudad de Reynosa, Tamps., con una superficie de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.0000 metros con calle Parkia Oriente, AL ESTE 17.0000 metros con lote 41; AL SUR 6.0000 metros con lote 3; y AL OESTE 17.0000 con lote 43 de la Finca Número 167398, de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de julio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5111.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1112/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LETICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y REYNIERY ANTOLÍN RAMOS GALLO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a

remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Delnosa número 324 interior B lote 31, manzana 19 de la colonia Industria Maquiladora, con una superficie de 102 metros cuadrados 50% de muro medianero de esta ciudad de Reynosa, Tamps., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.0000 metros con lote 6, AL SUR: 6.0000 metros con calle Delnosa; AL ESTE 17.0000 metros con lote 32; y AL OESTE 17.0000 metros con lote 30 con Clave Catastral 31-040-160 de la Finca Número 167397, de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS) 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de julio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5112.- Septiembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Angel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (24) veinticuatro de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00028/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. ARMANDO RAMÍREZ REYNA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble que presenta las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 446.70 metros con camino vecinal. AL SUR: en 329.26 metros con propiedad de Antonio Guevara y 52.02 metros, con diverso pequeño propietario, AL ORIENTE: en 448.45 metros con propiedad del suscrito y 150.90 metros con propiedad de diverso propietario, AL PONIENTE: en 166.22 metros con propiedad del Ejido Tula y 279.37 metros con el Ejido 20 de Noviembre del municipio de Tula, Tamaulipas.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tam, a 08 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Penal en Funciones del Área Civil y Familiar, LIC. FRANCISCO JAVIER CASANOVA LIRA.- Rúbrica.

5171.- Septiembre 22, 29 y Octubre 6.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dos de septiembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 32/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIO BLACKALLER RODRÍGUEZ se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa tipo B5, lote 28, manzana 01, con el número 154, ubicada en calle Avenida el Cántaro del Fraccionamiento Villas del Cántaro de la ciudad de Mier, Tamaulipas con una superficie de Terreno 200.00 m2, (doscientos metros cuadrados), y de construcción, 48.34 m2 (cuarenta y ocho metros cuadrados) y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 M.L., con propiedad privada, AL SUR: en 8.00 M.L., con Avenida El Cántaro, AL ESTE: en 25.00 M.L., con lote 27, AL OESTE en 25.00 M.L., con lote número 29, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Finca Número 454 del municipio de Mier, Tamaulipas, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diez.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 8 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5252.- Septiembre 29 y Octubre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 465/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS ALBERTO COBOS CANO se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno identificado como lote 16 de la manzana 63 ubicada en calle Circuito Hacienda El Maguey, número 237, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad, con una superficie de 117.99 m2 (ciento diecisiete punto noventa y nueve metros cuadrados) de terreno, y 36.86 m2 (treinta y seis punto ochenta y seis metros cuadrados) de construcción, tiene as siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.77 M.L con Circuito Hacienda El Maguey, AL SUR en 5.22 M.L, con lote 15, AL ESTE; en 14.23 M.L con lote 17, AL OESTE en 14.61 M.L, con Circuito Hacienda El

Maguey, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 7032, Legajo 2-141, del municipio de Reynosa Tamaulipas de fecha 24/03/2008.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 8 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5253.- Septiembre 29 y Octubre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00629/2012; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. GABRIEL DURAN GUERRERO Y ROSALBA RAMOS TEODORO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lima, número 252, lote 106, manzana 11, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con calle Lima; AL ESTE en 14.00 metros con lote 107; AL SUR en 6.50 metros con lote 115; y AL OESTE en 14.00 m con lote 105.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 110794, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de C.C. GABRIEL DURAN GUERRERO Y ROSALBA RAMOS TEODORO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$246,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$49,333.33 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y

TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de septiembre del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5254.- Septiembre 29 y Octubre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (26) veintiséis días del mes de agosto del año (2015) dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00338/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la C. Licenciada Maribel Medina Pacheco, con el mismo carácter, en contra de la C. KARINA HEIDY FIGUEROA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Predio urbano con construcción que se ubica en calle Playa Guayabitos número 1001 del Condominio Córdoba del Conjunto Habitacional "Residencial Las Dunas" en ciudad Madero en Tamaulipas, identificado como vivienda 25-11 con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados y de construcción de 48.44 metros cuadrados, con un indiviso 1.304854%, con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE en 7.00 metros con vivienda 25-10 del mismo condominio; AL SURESTE en 7.00 metros con Vialidad P. Guayabitos; AL NORESTE en 15.00 metros con Vialidad P. Tamarindo; y AL SUROESTE en 15.00 metros con vivienda 25-12 del mismo condominio.- Dicha propiedad se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas como Finca 7028 del municipio de Madero, Tamaulipas, con un valor de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE OCTUBRE EL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, 01 de septiembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5255.- Septiembre 29 y Octubre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00446/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Samanta Del Angel Acosta, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. FRANCISCO MARTÍNEZ RÍOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble, identificado y ubicado en la casa marcada con el número 214, en la calle Andador Pulpo II, manzana 9, del Condominio Pulpo, vivienda número 36, en el Conjunto Habitacional denominado Pórticos de Miramar II (Miramapolis) Pulpo, en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de construcción de 58.75 metros cuadrados y una superficie de terreno de 49.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.60 metros, con vivienda número 21 del mismo condominio; AL ESTE: en 8.92 metros, con vivienda número 37, del mismo condominio; AL SUR: en 5.60 metros, con área común del mismo condominio y; AL OESTE: en 8.92 metros, con vivienda número 35 del propio condominio.- Dicho inmueble quedo debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección I, Número 53829, Legajo 1077, de fecha 19 de diciembre del 2000, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$223,500.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, 04 de septiembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5256.- Septiembre 29 y Octubre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00242/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de IVÁN ÁLVAREZ MALDONADO, ordenó sacar a remate en pública subasta -y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Don Oscar número 164, manzana 14, lote 7 del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m² y de construcción 34.14 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Don Oscar, AL SUR en 6.00 metros con lote 37, AL ESTE en 15.00 con lote 8, AL OESTE en 15.00 con lote 6.- Inscrita en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, bajo la Finca Número 103315 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$171,351.15 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.)(sic), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$114,234.10 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 04 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5257.- Septiembre 29 y Octubre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00841/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ROSALBA MIRELES VÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 37, de la manzana 52, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, en esta Ciudad, ubicado en el Conjunto Habitacional denominado "Paseo de las Flores II, Etapa I-B", con domicilio oficial Privada Loto 438, el cual tiene una Superficie privativa de terreno 75.00 metros cuadrados y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 33.74 metros cuadrados, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con fracción restante de la misma manzana; AL SUR: en 5.00 metros con la Privada Loto; AL ESTE: En 15.00 metros, con lote 36-A, muro mediterráneo de por medio; AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 38, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 89, Legajo 2002, de fecha 8 de enero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 167477.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los

interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5258.- Septiembre 29 y Octubre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00809/2014, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ELÍAS LÓPEZ RAMOS Y FRANCISCA SEGURA LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien identificado como: casa marcada con el número 1114, con superficie de construcción de 33.940 metros cuadrados, de la calle Cedro, del Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 08, de la manzana 183, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 metros, con calle cedro; AL SUR: en 06.00 metros con lote 49; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 09; AL OESTE en 15.00 metros, con lote 07: con una superficie de 90.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 22233, Legajo 2-445, de fecha 09 de octubre del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5259.- Septiembre 29 y Octubre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00961/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EDILBERTO GARCÍA BAUTISTA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 40, con número Oficial 139, de la calle El Cerro de la Villa El Cerro, de la manzana 2, del Conjunto Habitacional La Cima, Primera Etapa, de esta ciudad, con superficie de construcción de 47.615 metros cuadrados y una superficie de terreno de 72.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.90 y 3.10 metros lineales, con calle El Cerro; AL SUR: en 2.30 y 3.70 metros lineales con casa 5 del Condominio El Arenal; AL ESTE: en 12.00 metros lineales con casa 41; AL OESTE: en 12.00 metros lineales con casa 39. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7796, Legajo 2-156, de fecha 7 de noviembre del 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5260.- Septiembre 29 y Octubre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00843/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANAHÍ FUENTES MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 16, manzana 9, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores de esta ciudad, con superficie privativa de

terreno de 90.00 metros cuadrados, y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 40.55 metros cuadrados, ubicada en Privada Eglantina, número 131, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con la Privada Eglantina; AL SUR: en 6.00 metros, con lote 35; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 17; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 20307, Legajo 2-407, de fecha 19 de septiembre del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5261.- Septiembre 29 y Octubre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00827/2014, promovido por C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ISAAC MELO CRUZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Inmueble ubicado en Circuito Hacienda las Alondras, número 623, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambillas, de esta ciudad, siendo el lote número 25, de la manzana 48, con una superficie de 90.00 M2, cuyos linderos y colindancias: AL NORTE: en 15.00 quince metros lineales con lote 24; AL SUR: en 15.00 quince metros lineales con lote 26; AL ESTE: en 6:00 seis metros lineales con lote 02; AL OESTE: en 6.00 seis metros lineales con calle Hacienda las Alondras, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 12096, Legajo 2-242, de fecha 14 de junio de 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate de Primera Almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien

inmueble se fijó en la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5262.- Septiembre 29 y Octubre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00917/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ARTEMIO GERARDO LUNA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 32, de la manzana 21, de la calle Flor de Chupamieles sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número oficial 205, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2, de terreno y 41.97 m2, de construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 seis metros lineales con lote 03; AL SUR: en 6.00 seis metros lineales con calle Flor de Chupamieles; AL ORIENTE: en 17:00 diecisiete metros lineales con lote 31; AL PONIENTE: en 17.00 diecisiete metros lineales con lote 33, actualmente Finca 166528.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5263.- Septiembre 29 y Octubre 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de agosto del año dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00770/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, MANDATARIA DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de los C.C. JOSÉ ANTONIO OLVERA LÓPEZ Y MARÍA DEL SOCORRO GIL TAPIA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza número 207, del Fraccionamiento Puerto Alegre, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Régimen de propiedad en condominio sobre la manzana uno, condominio uno, vivienda cinco.- área construida 39.81 m2 (treinta y nueve metros ochenta y nueve centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en cinco metros sesenta centímetros, con vivienda número del condominio número dos de la misma manzana; AL ESTE: en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número seis del mismo condominio; AL SUR: en cinco metros sesenta centímetros, con área común del propio condominio; AL OESTE: en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número cuatro del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 4.5455 %.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 14228, Legajo 285, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, de fecha (28) veintiocho de marzo del año (2000) dos mil, actualmente identificada como. Finca Urbana Número 34767 del municipio de Madero, Tamaulipas de fecha (12) doce de enero del año (2015) dos mil quince.- Dicha hipoteca quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos de registro: Sección II, Número 6534, Legajo 131, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, de fecha (28) veintiocho de marzo del año (2000) dos mil, con un valor comercial de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, 04 de septiembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5264.- Septiembre 29 y Octubre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00420/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AMELIA VEGA CAZARES, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 03 de la manzana 16 de la calle Yuriria, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 2556, del Fraccionamiento Campestre, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de construcción de 51.22 metros cuadrados y una superficie de terreno de 120.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 4, AL SUR: en 6.00 metros, con lote 2; AL ESTE: en 20.00 metros, con lote 38; AL OESTE: en 20.00 metros, con calle Yuriria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Sección I, 19442, Legajo 2-389 de fecha 10/09/2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5265.- Septiembre 29 y Octubre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00662/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FELIPE CESAR ENRÍQUEZ DOMÍNGUEZ Y MARÍA AMANDA MEZA TAVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Av. Rinconada del Chairel, número 146, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 23 de la manzana 24, con superficie de terreno de 87.76 m2 y superficie de construcción de 38.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE, en 5.20 mts con Avenida Rinconada del Chairel, AL SUR, en 5.20 mts con Fracc. Ampliación Rinconada de las Brisas, AL ESTE, en 16.84 mts con lote 23-A, AL OESTE, en 16.91 mts con lote 24.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 107001, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 02 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5266.- Septiembre 29 y Octubre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00897/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ORLANDO MÉNDEZ OLIVO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Abedul número 213, entre Bahía de Santa María y Limite del Fraccionamiento, del Fraccionamiento Palmares de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 40 de la manzana 2, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 40.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts, AL ESTE, en 5.20 mts con lote 6, AL OESTE, en 5.20 mts con calle Abedul.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 6348, de fecha 26 de enero de 2009 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 25 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5267.- Septiembre 29 y Octubre 6.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de agosto y (07) siete de septiembre de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00743/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderado Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en contra de EUFROCINA BAUTISTA FLORES Y ESTEBAN MARTÍNEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (30) TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Vivienda número 33-treinta y tres, manzana 5-cinco del Condominio Almeja, con una superficie de construcción de 58.95 m² (cincuenta y ocho metros noventa y cinco centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 68.71 m² (sesenta y ocho metros setenta y uno centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.27 metros con vivienda número 34 del mismo condominio; AL ESTE: 5.60 metros con área común del mismo condominio; AL SUR: 12.27 metros con vivienda número 32 del mismo condominio; AL OESTE: 5.60 metros con vivienda número 13 del propio condominio.- Inmueble ubicado en calle Prolongación Callejón de Barriles número 415 vivienda 33 manzana 5 del Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar II C.P. 89506 entre Coral Y Circuito Tamaulipeco En La Ciudad De Madero, Tamaulipas.- Inmueble Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 46265, Legajo 926, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha treinta de octubre del año dos mil e identificado como Finca Número 35682.- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial y en los Estrados de este Juzgado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y para este Juzgado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de septiembre de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5268.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (31) treinta y uno de agosto de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00777/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MELQUIADES GUERRERO IZAGUIRRE Y

JUANA DEL ANGEL HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (20) VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección Primera, Número 12981 Legajo 260 de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Hipoteca: Sección Segunda, Número 7364, Folio 148, de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Del inmueble ubicado en calle Medano número 140 entre la calle Dunas y fundo legal del Fraccionamiento denominado "Marismas" Código Postal 89607 en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Medano; AL SUR en 6.00 metros con lote 13; AL ESTE en 17.18 metros con lote 20 y estacionamiento, AL OESTE en 17.18 metros con lote 10.- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y para este Juzgado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 02 de septiembre de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5269.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de agosto de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00158/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Adrián Lara Hernández, en contra de ROSA CERVANTES MARTÍNEZ Y ERASTO GONZÁLEZ DÍAZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en la manzana 3 (tres), condominio 3 (tres) vivienda 0 (treinta), actualmente Andador Puerto Alvarado número 200, del Conjunto Habitacional Los Médanos, Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas.- Área constituida 30.34 m² (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común del propio condominio; AL SUR, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número trece del condominio número dos de la misma manzana; y AL OESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintinueve del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.3810% inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado,

en la Sección I, Número 69933, Legajo 1399 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 24 de junio del año 1998.- Debiéndose convocar su venta a postores, mediante la publicación de edictos por (02) DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.- La postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- El valor pericial fijado es la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia de que las publicaciones del edicto en el Periódico Oficial del Estado, se realizaran en días hábiles, y en uno de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de agosto de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5270.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 169/2009, deducido del Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso Número 1055, en contra de BENIGNO MÁRQUEZ PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Privada Cantabria número 109, manzana 1, lote 14, del Fraccionamiento Villas del Palmar, en esta ciudad de Reynosa Tamps., con superficie de terreno de 155.17 metros cuadrados y superficie construida de 51.69 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 0.00 no tiene, AL SUR: 7.00 metros con lote 1 de la manzana 2, AL ESTE: 31.51 metros con lote 13 y Privada Cantabria, AL OESTE 28.88 metros con propiedad privada de la Finca 142960 de esta ciudad de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5271.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 977/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso Número 1055, en contra de OMAR ALEJANDRO AGUIRRE FRANCO E IVETTE ACEVES DE LA MORA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Laureles número 114 manzana 115 "A" lote 33, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad de Reynosa Tamps., con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y superficie construida de 88.54 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.00 metros lineales con calle 08; AL SUR en 6.00 metros con calle Laureles; AL ESTE 17.00 metros lineales con lote 32; y AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote 34: de la Finca 44599 de esta ciudad de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5272.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01032/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BETZAYDE OROZCO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Avenida San Miguel número 376, manzana 21, lote 12, del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 49495 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este

Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,933.33 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5273.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01044/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CYNTHIA JANET SAINT MARTIN DEL ANGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: el lote 43, manzana 13, de la calle Capuchinas, número 523, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 168359, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,200.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5274.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Veinte de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01049/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROLANDO MARÍN GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Avenida Santa Ana, número 381, manzana 47, lote 12, del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 50030, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$131,333.33 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,266.66 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5275.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01060/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Condominio Mixto de la calle Privada San Bartolomé lote 22, Conjunto Habitacional Villas de San José Cuarta Etapa, Condominio Villa San Bartolomé, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 168095, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día TRES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte, por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$49,200.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5276.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01070/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. DALIA ELIZABETH FLORES ARAUJO, ordenó sacar a remate

en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Petunia número 188, lote 39, manzana 22, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 168356 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,733.33 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5277.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01071/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. FABIOLA VELARDE ALARCÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Ámbar Oriente número 111, lote 39, manzana 64, del Fraccionamiento los Fresnos Residencial de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 168126, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5278.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01075/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la ANDRÉS SANTES BASILIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Olivos, número 201, lote 9, manzana 3, del Fraccionamiento Los Olivos de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 66160, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la

colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5279.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01079/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FRANCISCO ARRIJOJA PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Rosal, número 124, manzana 81, lote 13, Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 168357, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5280.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno del mes de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01084/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NIDIA GONZÁLEZ AGUILAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Pavía Oriente, número 124, manzana 62, lote 13 del Fraccionamiento los Fresnos Residencial de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 168102, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$103,333.33 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,666.66 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5281.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte del mes de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01087/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. NANCY ALDAMA VELÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble

propiedad de la demandada ubicado en: manzana 12, lote 28, calle Sexta, número 119, de la colonia Modelo, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 83844, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5282.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01089/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANÍBAL ROSENDO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sulfúrico tres, número 309, lote 6, manzana 75, fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 168113, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca

hipotecada, la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5283.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte del mes de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01094/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARTHA CECILIA MARTÍNEZ QUIROZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Gardenias, número 160, manzana 104, lote 10 del Fraccionamiento Los Almendros de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 68947, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$120,666.66 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,333.33 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5284.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01098/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DEL SOCORRO CASTILLO VILLARREAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Villa de Guemez, número 161, lote 2, manzana 10, fraccionamiento Riberas del Carmen, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 168197, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,933.33 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5285.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de

Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01099/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR HUGO LASTIRE VALENCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Joya 1, número 206, manzana 64, lote 40, fraccionamiento Villas la Esmeralda, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 168114, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,666.66 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SETS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5286.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01104/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. EULALIA HERNÁNDEZ VENTURA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Hacienda Los Virreyes, número 117 lote 33, manzana 73 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 168164, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a

postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$171,333.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$34,266.66 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5287.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01109/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. IVÁN SERRANO JASINTO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Laureles, número 405, lote 64, manzana 94, fraccionamiento Villa Florida Sector B, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 168117, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5288.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 01120/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ERICKA PÉREZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Departamento en Condominio 304-A, planta baja del edificio 304, lote 5, Privada Gladiola manzana 142 del Fraccionamiento "Ampliación de las Flores" Conjunto Habitacional Ampliación Rincón de las Flores Etapa III, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 64861 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,800.00 (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5289.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete del mes de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01135/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AURELIA CRUZ RANGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Villa de San Fernando, número 151, lote 15, manzana 36 del Fraccionamiento Riberas del Carmen de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 168160, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,066.66 (TREINTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5290.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01177/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JULIO CESAR LUNA HUERTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de

la demandada ubicado en: manzana 22, lote 30, calle Punta Abreojos, número 159, Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 168200, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5291.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DANIEL ARIAS CABIECES, denunciado por ÁNGELA TORRERO RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00995/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 20 de agosto de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5292.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil quince,

ordenó la radicación del Expediente Número 00991/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTÓBAL RIVERA HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. MA. DEL REFUGIO AVILÉS VARELA, CRISTÓBAL RIVERA AVILÉS, EDUARDO RIVERA AVILÉS, FELIPA DE JESÚS RIVERA AVILÉS, MINERVA RIVERA AVILÉS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5293.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUGENIO CEDILLO BADILLO, denunciado por LEONILA CRUZ SANTIAGO, asignándosele el Número 01099/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 04 de septiembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5294.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01069/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERARDO TREJO MARTÍNEZ, denunciado por los CC. GABRIELA GUZMÁN LIMÓN Y MARÍA DE LA LUZ TREJO GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 31 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5295.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial -del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil quince, el Expediente 01284/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTEBAN RODRÍGUEZ LUNA, denunciado por ROSA ELIDA GARCÍA VÉLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5296.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil quince se ordenó la radicación del Expediente Número 00976/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cuius JOSÉ MAURO ARREDONDO CHAVARRÍA, denunciado por la C. CLOTILDE CHAVARRÍA GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 08 de septiembre del año 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5297.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho del mes de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01083/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ALFONSO OLIVA CONTRERAS, denunciado por la C. MARÍA DE LA PAZ OLIVA CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5298.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00972/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ LARA LÓPEZ, denunciado por JOSÉ GUADALUPE ESTRADA LARA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5299.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 02 de junio de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2015, relativo al Sucesorio Testamentaria a bienes de GABRIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por TERESA RUIZ GÓMEZ, MAGDALENA GABRIELA RODRÍGUEZ RUIZ, JUAN MARTIN RODRÍGUEZ RUIZ, FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 19 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5300.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 14 de agosto del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00568/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NOÉ MARES RODRÍGUEZ, quien falleció el 18 dieciocho de enero del año en curso, en esta Ciudad, denunciado por LAURA LUCINA RODRÍGUEZ ORTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 19 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5301.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 07 de septiembre del 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 845/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MARIO MONTEMAYOR CABALLERO, promovido por MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ MONTES VDA DE MONTEMAYOR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5302.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER REYES DE LA TORRE, denunciado por los CC. DOMINGA MÉNDEZ OLVERA, JORGE ARMANDO REYES MÉNDEZ Y ROLI RAÚL REYES MÉNDEZ, asignándosele el Número 00791/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este

Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 22 de junio de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5303.- Septiembre 29 y Octubre 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 25 de agosto de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de ALFONSO DUEÑES VALDEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en Primera entre Juárez e Hidalgo, zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5304.- Septiembre 29 y Octubre 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 0949/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su caso Presunción de Muerte de FERNANDO BALTAZAR GONZÁLEZ.

Publicándose DOS EDICTOS con intervalos de quince días en el Periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en cuyo lugar se originó la desaparición de FERNANDO BALTAZAR GONZÁLEZ, haciéndose saber al público en general que en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00949/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso, Presunción de Muerte de FERNANDO BALTAZAR GONZÁLEZ, promovido por MANUELA GONZÁLEZ CARNDENAS(sic), de quien se ignora su paradero desde el día ocho de junio de dos mil siete, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto, en el entendido de que pasado un mes desde la fecha de la última publicación si no hubiere noticias del ausente ni oposición de algún interesado se declarará en forma la

ausencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 586 del Código Civil vigente en la Entidad.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5305.- Septiembre 29 y Octubre 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial

Cd. Mante, Tam.

C. JOEL MONTES NOLASCO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00769/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA TERESA SAN ROMÁN GARCÍA, en contra de JOEL MONTES NOLASCO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por haber contraído matrimonio el día 23 de Junio de 2010 ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad, quedando asentado en el Acta Número 108 del Libro Número 1, Foja Número 108;

b).- Que como consecuencia de la prestación señalada en el inciso aj del presente se gire atento oficio al C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que inscriba y me expida el acta de divorcio que ahora demando;

c).- La disolución de la Sociedad Conyugal que como Régimen Matrimonial está sujeto nuestro matrimonio, y

d).- El pago de Gastos y Costas que este Juicio origine en caso de oposición.

Por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por media de edictos al demandado JOEL MONTES NOLASCO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve del mes y año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5306.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

LOS C.C.

JOSÉ GUADALUPE ALMAGUER HUERTA Y
NORMA GLORIA RODRÍGUEZ BERLANGA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de junio de dos mil

quince, radicó el Expediente Número 00472/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por- HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ GUADALUPE ALMAGUER HUERTA Y NORMA GLORIA RODRÍGUEZ BERLANGA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5307.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

C. CLAUDIA IRENE VÁZQUEZ GUEVARA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01292/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de CLAUDIA IRENE VÁZQUEZ GUEVARA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada CLAUDIA IRENE VÁZQUEZ GUEVARA por medio de edictos mediante proveído de fecha tres de septiembre de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5308.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

C. RENE RODRÍGUEZ PÉREZ.

Por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 261/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de usted y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Que se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales conforme a lo convenido en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha 08 de agosto de 2005, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de septiembre del 2011, que refiere la Cláusula Quinta en relación con la Cláusula Decima Quinta inciso C) del mismo y que sirve como documento base de la acción, B).- el pago de la cantidad de \$282,472.80. (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto del capital vencido y adeudado al 13 de febrero del 2014, C.-) el pago de la cantidad de \$50,905.20 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 20/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios generados y vencidos a partir del 30 de septiembre de 2011 hasta el 13 de febrero del 2014, así como los que se sigan venciendo conforme se convino en la Cláusula Octava del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, D.-) el pago de la cantidad de \$89,619.62 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 62/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados y vencidos a partir del 30 de septiembre de 2011 hasta el 13 de febrero del 2014, así como los que se sigan venciendo conforme se convino en la Cláusula Decima del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, E.-) el pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Por la que mediante el presente edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación y en el Estrado de este Juzgado, haciéndole saber a este que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, dejando a su disposición copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de septiembre del 2015.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5309.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.**C. LUZ TURRUBIATES VIUDA DE GUILLEN.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00534/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo,

relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión promovido por SONIA JUÁREZ GÁMEZ, en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y LUZ TURRUBIATES VIUDA DE GUILLEN, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha los Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.- Altamira, Tamaulipas (12) doce días del mes de agosto del año (2014) dos mil catorce.- A su antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. SONIA JUÁREZ GÁMEZ, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión en contra de la C. LUZ TURRUBIATES viuda de GUILLEN y/o quien o quienes se crean con derecho, así como en contra del C. DIRECTOR O TITULAR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, de quienes reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y Formar Expediente 534/2014.

Previo a ordenar el emplazamiento.- Por cuanto hace al C. DIRECTOR O TITULAR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, se le dice que el mismo cuenta con domicilio conocido en la Zona Conurbada, el cual deberá manifestar para los efectos conducentes.- Por cuanto hace a su diversa petición, previo a emplazar mediante edictos deberá girarse atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de Teléfonos de México (TELMEX) y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) residentes en Tampico, Tamaulipas a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si la C. LUZ TURRUBIATES viuda de GUILLEN se encuentra registrada en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en Despacho ubicado en el número 504 al Norte de la calle Isaura Alfaro, entre calle Venustiano Carranza (antes Carpintero) y Canal de la Cortadura, ambos en la colonia Guadalupe Mainero, Código Postal 89070 en Tampico, Tamaulipas; autorizándose a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda en los términos que precisa en su escrito de cuenta.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal De Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 61, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 272, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas y C. Licenciado Juan Avalos Quintanilla, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica

llegible.- Conste.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Testigo de Asistencia.- Firma Rubrica Llegible.- Conste.- Licenciado Juan Avalos Quintanilla.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (26) veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. SONIA JUÁREZ GÁMEZ, quien actúa dentro del Expediente 00534/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. LUZ TURRUBIATES VIUDA DE GUILLEN no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. LUZ TURRUBIATES VIUDA DE GUILLEN por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicha demandada, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expidanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Llegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Llegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. SONIA JUÁREZ GÁMEZ, quien actúa dentro del Expediente 00534/2014, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita se le tiene aclarando el apellido correcto de la parte demandada, asentado incorrectamente en el auto de radicación, siendo lo correcto LUZ TURRUBIATES VIUDA DE GUILLEN, lo que se asienta para constancia legal.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, 241, 254 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Llegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Llegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira,

Tamaulipas, los 20 veinte días del mes de abril de 2015.-DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5310.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C. CESAR CAPISTRAN CONSTANTINO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos al C. CESAR CAPISTRAN CONSTANTINO, parte demanda dentro Expediente Número 00470/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ANGÉLICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra del C. CESAR CAPISTRAN CONSTANTINO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une.
- B.- La liquidación de la sociedad conyugal.
- C.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origen.

Ordenándose su emplazamiento por medio del presente edicto, mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, erg la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que en case de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijara en los estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira Tamaulipas a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 2 de septiembre del 2015.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5311.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 08 de septiembre de 2015

A LOS C.C. SAN JUANA VILLARREAL RODRÍGUEZ Y
JUAN DE LA ROSA GUZMÁN.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil quince, ordena la radicación del Expediente Número 00121/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Donación Gratuita por Agradecimiento (Remuneratoria) con la Reserva de Uso y Usufructo Vitalicio promovido por CORINA GARZA

GUAJARDO en contra de SAN JUANA VILLARREAL RODRÍGUEZ Y JUAN DE LA ROSA GUZMÁN, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5312.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C.C. VERÓNICA ALEMÁN LUNA Y
HÉCTOR ALEJANDRO PEÑA ORTIZ.

Por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 1658/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Que se, declare judicialmente el vencimiento anticipado del plaza que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales conforme a lo convenido en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha 06 de octubre de 2000, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de marzo del 2014, que refiere la Cláusula Quinta en relación con la Cláusula Décima Cuarta inciso A) del contrato de crédito antes mencionado, que se acompaña como documentos base de la acción ejercitada, B).- El pago en moneda nacional equivalente a 66,700.52 UDIS que al 29 de agosto de 2014 resulta la cantidad de \$343,800.76. (TRESIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 76/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto, C.-) El pago en moneda nacional del equivalente a 732.25 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$3,774.31 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) por concepto de Amortización No Pagadas, en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, D.-) El pago en Moneda Nacional del equivalente a 2,635.35 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$13,583.63 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.) par concepto de intereses ordinarios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos convenidos en la Cláusula Sexta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, E.-) El pago en moneda nacional del equivalente a 325.00 UDIS que al 29 de agosto de 2014 resulta la cantidad de \$1,675.18 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.) por concepto de gastos de administración vencidos, en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, F.-) El pago en moneda nacional del equivalente a 210.00 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$1,082.42 (MIL OCHENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza vencidos en los términos

convenidos en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, G.-) el pago en moneda nacional del equivalente de 33.60 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$173.19 (CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.) por concepto de IVA gastos de cobranza vencidos, en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, H.-) el pago en moneda nacional del equivalente de 436.87 UDIS que el 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$2,251.80 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), por concepto de SWAP Vencidos, en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito son interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, I.-) El pago en moneda nacional del equivalente de 279.75 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$1,441.94 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), por concepto de garantía SHE vencidos, en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, J.-) el pago en moneda nacional del equivalente de 4,460.10 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$22,989.12 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)(sic) por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, a partir del mes de marzo del 2014 al 28 de agosto del 2014 en los términos convenidos en la Cláusula Octava del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, K.-) El pago en moneda nacional del equivalente de 12,418.16 UDIS que al 29 de agosto del 2014, resulta la cantidad de \$64,008.09 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS 09/100 M.N.), por concepto de Saldo Diferido No Pagado por CTE, en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, L.-) El pago en moneda nacional del equivalente de 523.60 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$2,698.84 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios mes en curso en los términos convenidos en el contrato de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, M.-) El pago en moneda nacional del equivalente de 65.00 UDIS que al 29 de agosto de 2014 , resulta la cantidad de \$335.04 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), por concepto de gastos de administración en curso en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, N.-) El pago en moneda nacional del equivalente de 87.38 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$450.39 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 39/100 M.N.) por concepto de SWAP Mes en Curso en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, O.-) El pago en moneda nacional del equivalente de 55.58 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$286.4, (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), por concepto de garantía SHF Mes en Curso, en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, R.-) El pago en moneda nacional del equivalente de 897.73 UDIS que al 29 de agosto del 2014, resulta la cantidad de \$4,627.27 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 27/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios Mes en Curso, en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, Q.-) El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación y en el Estrado de este Juzgado, haciéndole saber a este que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, dejando a su disposición copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos

de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5313.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

PERSONA MORAL: ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00222/2015, relativo al Juicio Sumario, promovido por RICARDO GONZÁLEZ CONSTANTE, en contra de ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha nueve de los corrientes, escrito signado por RICARDO GONZÁLEZ CONSTANTE, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción y Cancelación de Inscripción de Hipoteca y de Embargo, en contra de ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de tres días, aclare su demanda respecto a la autoridad que se dirige ya que de forma indistinta refiere "Juez Civil" y "Juez de lo Familiar", en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Alejandro Prieto número 109 Poniente, entre Morelos e Hidalgo, de la Zona Centro, Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto en términos del 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; a los C.C. Licenciados Uriel Antonio Pérez Ramírez y/o Enrique Puga Tovar, quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas, y a la P.D. Perla Jazmín Cruz Cuellar, para que tenga acceso al expediente.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 68 bis, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Illegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Illegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista.-Conste.

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha quince de los corrientes, escrito signado por el C. RICARDO GONZÁLEZ CONSTANTE, compareciendo a los autos del Cuaderno Número 00020/2015, mediante el cual ocurre a dar cumplimiento a la prevención; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en proveído de fecha once de junio del año actual; y al efecto manifestando lo siguiente: "... que por un error involuntario en mi escrito de demanda inicial se hizo referencia al Juzgado Familiar, siendo el asunto que nos ocupa de carácter Civil..."; en consecuencia, con el escrito inicial de demanda y documentos anexos y copias para traslado y escrito que se provee, se tiene al C. RICARDO GONZÁLEZ CONSTANTE, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción y Cancelación de Inscripción de Hipoteca y de Embargo, en contra de la persona moral ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., de quien manifiesta que desconoce el domicilio; reclamando las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00222/2015.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la parte demandada la persona moral ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., previo a emplazar gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto Federal Electoral, así como al de Comisión Federal de Electricidad; de Teléfonos de México, S.A.B. De C.V., y de igual manera al de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado; todos con domicilio en esta ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre de la parte demandada ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V.- Por lo que una vez que se obtenga el domicilio de la parte reo, con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrasele traslado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Alejandro Prieto 109 Poniente entre Morelos e Hidalgo de la Zona Centro. con el Código Postal 89800, autorizando para tal efecto a los Licenciados Uriel Antonio Pérez Ramírez y/o Enrique Puga Tovar, en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que cause de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas; y aún su escrito de cuenta.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad

Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial. El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta Ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente a la persona moral ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Testigos de Asistencia los C.C. Licenciados Cristian Reyes García Y Jovita Barrera Alvizo, que autorizan y da fe.- C. Juez.- Una Firma legible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- T.A.- Una Firma legible.- Rubrica.- Lic. Cristian Reyes García.- Secretario Proyectista.- T.A.- Una Firma legible.- Rubrica.- Lic. Jovita Barrera Alvizo.- Oficial Judicial "B".- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00222/2015.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha doce de agosto del presente año, escrito signado por el C. RICARDO GONZÁLEZ CONSTANTE, compareciendo al Expediente Número 00222/2015; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos.- Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Secretario del Consejo del Instituto Nacional Electoral, por el Gerente de Tienda Mante de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., así como del Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad de donde se desprende que se ignora el paradero de la personal moral demandada ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., y el desconocimiento del domicilio de la reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona moral por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la moral demandada las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma legible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma legible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 17 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5314.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ING. ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00291/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Ejecutando la Acción Proforma, promovido por MA. CLEOFÁS CASTILLO ÁLVAREZ, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDUARDO LÓPEZ PARDO, en contra de REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, ING. ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha diecisiete de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias de traslado, téngase por presentada a la C. MA. CLEOFÁS CASTILLO ÁLVAREZ, en su carácter de apoderada legal del C. EDUARDO LÓPEZ CASTILLO, albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDUARDO LÓPEZ PARDO, tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial, bajo el Número 00044/2010, personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderada legal de dicha persona y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentada promoviendo Juicio Sumario Civil Ejecutando la Acción Proforma, en contra del C. INGENIERO ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce su domicilio; así como en contra del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio en calle Canales Poniente número 233, entre las calles Zaragoza y Morelos de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; y del DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, con domicilio en calle Juárez número 101 Poniente, entre las calles Hidalgo y Morelos de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; de quienes, reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de Expediente 00291/2015.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado INGENIERO ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, previo a emplazar gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto Nacional Electoral, de la Presidencia Municipal, así como a la Comisión Federal de Electricidad; de Teléfonos de México, S.A.B. De C.V., y de igual manera al de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta Ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre del demandado el C. INGENIERO ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL.- Por lo que una vez que se obtenga el domicilio del demandado, con la copia de la

demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrasele traslado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a los demandados para que ante esta autoridad, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle José Vasconcelos Número 104 Oriente, entre las calles Venustiano Carranza y Adolfo Ruiz Cortines de la colonia Lic. Miguel Alemán de esta ciudad Mante, Tamaulipas, con Código Postal 89829; designando como su abogado patrono al C. JOSÉ LUIS CASTILLO ÁLVAREZ, y autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. Licenciado Rubén Alberto González Torres, con Cédula Profesional número 4061066; en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que cause de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas; y al C. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ MENDIOLA, únicamente para oír y recibir notificaciones.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los CC. INGENIERO ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00291/2015.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por MA. CLEOFÁS CASTILLO ÁLVAREZ, compareciendo al expediente número 00291/2015; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado el ING. ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: En primer término, tomando en consideración que la parte actora bajo protesta de decir verdad manifestó que el domicilio del que tiene conocimiento donde vive el ING. ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL el cual es el ubicado en Calle Praxedis Balboa número 101 Poniente, colonia Moderna entre las calles Tamaulipas y Nuevo León de esta ciudad, con Código Postal Número 89830, el demandado ya no vive en ese domicilio y en virtud de que obra en autos el informe rendido por el representante legal de la Presidencia Municipal del cual se desprende que el domicilio del demandado es el mismo que la compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que

el demandado no vive en el domicilio y tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, el Vocal Secretario del Instituto Nacional Electoral, Teléfonos de México, S.A. de C.V., de la Comisión Federal de Electricidad, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y de Teléfonos de México, S.A. de C.V., todos de esta Ciudad de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado ING. ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, y el desconocimiento del domicilio del reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 09 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5315.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

RAQUEL TOVAR GARCÍA.-
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, ordenó notificar a la presunta heredera RAQUEL TOVAR GARCÍA, de la radicación de la presente sucesión, referente al Expediente Número 00432/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ISABEL MÉNDEZ ALEJOS Y MARÍA DE LOS ÁNGELES OLVERA GARCÍA, Y/O MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA Y/O MA. DE LOS ÁNGELES OLVERA, denunciado por MARÍA GUADALUPE TOVAR GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber a la presunta heredera RAQUEL TOVAR GARCÍA, que se le concede el término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, para que comparezca a deducir derechos hereditarios.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08/09/2015 10:18:59 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5316.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.

RAÚL SÁNCHEZ ORTIZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de febrero dos mil quince, radicó el Expediente Número 00115/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAÚL SÁNCHEZ ORTIZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por media del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 03 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5317.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**A LA C. JESSICA MARLENE GAUCIN GÁMEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 681/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por UVALDO PORRAS CRUZ en contra de la C. JESSICA MARLENE GAUCIN GÁMEZ; se dictaron dos autos los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas; a (06) seis días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha treinta de abril del año dos mil quince, signado por UVALDO PORRAS CRUZ, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de JESSICA MARLENE GAUCIN GÁMEZ, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado sito en calle Robles, entre las calles Bahía de las Brisas y Limite del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, Código Postal 87113, del Plano Oficial de esta ciudad; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, Párrafo Primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas pre vistas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal

efecto señalo la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaria de este Juzgado.- Por otra parte se señala día y hora hábil para que tenga verificativo la ratificación de la demanda por parte del promovente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Publico de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 53, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase al promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Sierra Paracaima, Número 36, entre Masapi y Tamalave de la colonia Lauro Villar Código Postal 87480 del Plano Oficial de esta ciudad; y autorizando en los mismos términos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para tal efecto a la Licenciada Alejandra Rodríguez Lara por ser quien firma con tal designación, a quien se le tiene firmando como su abogado asesor además en los términos de los ordinales 52 y 53 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; así mismo se le autoriza a dicha profesionista con correo electrónico arafuego62@gmail.com para consulta de expediente por medio de la página web previo registro en el sistema electrónico del Tribunal; para que se le realicen las notificaciones que no contengan orden de notificación personal ordenadas para los suscritos comparecientes.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura Juez Primero de Prim era Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas llegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

AUTO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

H. Matamoros, Tamaulipas, a (01) uno de septiembre del año dos mil quince (2015).- Por presentado UVALDO PORRAS CRUZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y en razón de que no existe otro domicilio en esta ciudad en donde puede ser localizado a la demandada la C. JESSICA MARLENE GAUCIN GÁMEZ, se ordena emplazar por edictos a la misma con forme lo dispone el artículo el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a esta por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previniéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada JESSICA MARLENE GAUCIN GÁMEZ, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Prim era Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da

fe."- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- dos rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5318.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ANAHÍ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2015, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la JORGE LUIS DORANTE RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Discusión del vínculo matrimonial que existe entre la demanda y el suscrito, el cual se contrajo ante el oficial del Registro Civil en esta ciudad capital del Estado de Tamaulipas el día 2 de junio del año 2006, para cuyo efecto invoco las Casuales particularizadas en las fracciones XVII Y XXII del artículo 249 del Código Civil del Estado.

2.- Que el suscrito sea declarado cónyuge inocente y como consecuencia de lo anterior la hoy demandada, la C. ANAHÍ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ sea declarada cónyuge culpable así como la declaración de procedencia de las demás peticiones de condena que comprende la presente demanda.

3.- El pago de todos los gastos y costas del Juicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 130,131, y además relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

4.- Se fijan las Reglas de Convivencias conforme a lo que se propone con mis menores hijos JORGE ALBERTO DORANTES RODRÍGUEZ Y SAMANTHA SARAHY DORANTES RODRÍGUEZ considerando que los niños tienen 2 años sin ver a su mamá por lo que reglas de la convivencia deberán determinarse de forma gradual.

5.- Que se fije la Pensión Alimenticia hasta por un 50% de todas las percepciones presentes y facturas de la C. ANAHÍ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, la cual será destinada para la manutención de mis menores hijos y contribuirá para su bienestar.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 02 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5319.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. OLGA LYDIA VENEGAS PÉREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 347/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su carácter de apoderado de la empresa HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración que realice éste H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada OLGA LYDIA VENEGAS PÉREZ, en fecha 30 de abril del 2010, y que consta en la Escritura Pública Número 2,055, Volumen LXXXVIII, de la indicada fecha, pasada ante la fe de la Lic. Sandra Luz Muñoz Copado, Notario Público Adscrita a la Notaría Pública Número 294, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Cuarta (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, antes descrito.

B).- El pago de la cantidad de \$440,965.03 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 03/100 M. N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la Cláusula Cuarta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j), y m), de las Cláusulas Generales, contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada OLGA LYDIA VENEGAS PÉREZ, en fecha 30 de abril del 2010.

C).- El pago de la cantidad de \$18,840.16 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 16/100 M.N.), por concepto intereses ordinarios generados al 18 de marzo del 2015, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 19 de marzo del 2015, esto con apego al contenido de la Cláusula Tercera (Forma de Pago de Comisión, Capital e Intereses), de las Cláusulas Financieras, en relación con la Cláusula Cuarta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 30 de abril del 2010.

D).- La cantidad de \$2,278.56 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), por concepto primas de seguro no pagadas al día 18 de marzo del 2015, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 19 de marzo del 2015, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Quinta (Seguros), de las Cláusulas Financieras, en relación con la Cláusula Cuarta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 30 de abril del 2010.

E).- La cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto comisiones por gastos de cobranza no pagadas al día 18 de marzo del 2015, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 19 de marzo del 2015, más la cantidad de \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de I.V.A., sobre dichas comisiones, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Sexta (Gastos y Honorarios), de las Cláusulas Financieras, en relación con la Cláusula

Cuarta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 30 de abril del 2010.

F).- La cantidad que se genere por concepto de intereses moratorios sobre las cantidades reclamadas por concepto de suerte principal y accesorios, a partir de que la demandada incurrió en mora, y hasta que se cubran en su totalidad las mismas, esto con apego al contenido de la Cláusula Cuarta (Intereses Moratorios), de las Cláusulas Financieras, en relación con la Cláusula Cuarte (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 30 de abril del 2010.

G).- En caso de que no se realice el pago por la demandada OLGA LYDIA VENEGAS PÉREZ, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Décima Cuarta (Garantías), de las Cláusulas Financieras, contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 30 de abril del 2010, que es el documento utilizado como base la acción.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 01 de septiembre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5320.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2015.

C. MARÍA DEL CARMEN VIELMA OLVERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de agosto del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 518/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ DE JESÚS TREVIÑO RIOJAS, en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN VIELMA OLVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARÍA DEL CARMEN VIELMA OLVERA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a

señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5321.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 1222/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por SAÚL DAVID RUBIO VEGA Y FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ, con el carácter de apoderados de HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ARTURO GUILLEN MANSILLA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle Begonia, número 1338 Oriente, entre Av. Bugambillas y calle Azaleas, del Fraccionamiento Residencial Campestre en esta ciudad, y que se identifica como lote 13, manzana 10; con una superficie de 348,00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.58 metros con calle Begonia; AL SUR en 11.58 metros con lote 3; AL ORIENTE en 30.10 metros con lote 12, de la manzana 10; y AL PONIENTE en 30.10 metros con lote 14, de la manzana 10: propiedad de Arturo Guillen Mansilla; registrado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 14650, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$2,150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien con la correspondiente rebaja del diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5322.- Septiembre 29, Octubre 1 y 7.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 11 de agosto de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (03) tres de agosto del año dos mil quince, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0102/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. WILFRIDO ROSALES QUINTANILLA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha S- 85-625-750-(122-E) de colonia Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con Felipe González; AL SUR, en 1000.00 metros con Velia Torres Tarín; AL ESTE en 125.00 metros con Brecha 123; y al OESTE, en 125.00 metros con Brecha 122, promovido por el C. WILFRIDO ROSALES QUINTANILLA.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.
FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5323.- Septiembre 29, Octubre 13 y 27.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 11 de agosto de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha tres de agosto del año dos mil quince, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00103/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por *MARIO ELOY GUERERO GARCÍA(sic)*, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 12-50-00 hectáreas, identificado como lote número 147, ubicado en la Brecha S-91-250-375-(120-E), de la colonia Agrícola Magueyes, de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 1000.00 metros con Olivia Coronado Hernández, AL SUR, en 1000.00 metros con María Elena Ruiz Valencia, AL ESTE, en 125.00 metros con Brecha 121, y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 120.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.
FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5324.- Septiembre 29, Octubre 13 y 27.-1v3.

MULTISERVICIOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2015

	<u>ACTIVO</u>	
Total activo		<u>0</u>
	<u>PASIVO</u>	
Acreedores diversos		5,422
Total Pasivo		<u>5,422</u>
	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Capital Social		50,000
Pérdidas Acumuladas		<u>-55,422</u>
Total capital contable		<u>-5,422</u>
Suman Pasivo y Capital		<u>0</u>

Liquidador, SILVIA LUGO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Contador, ANTONIO SIERRA CÁRDENAS.- Rúbrica.

4805.- Septiembre 8, 17 y 29.-3v3.

COMERCIALIZADORA TOLTECA S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2015

1RA. No. 111 Centro C.P. 87300 H. Matamoros, Tam., R.F.C. CTO990129NI3 TEL: 8688161550

ACTIVO		CAPITAL	
CIRCULANTE		CAPITAL SOCIAL	100,000
		UTILIDADES DE EJERC ANTERI	0
DEUDORES DIVERSOS	100,000	UTILIDAD DE EJERCICIO	0
SUMA DE CAPITAL	100,000	SUMA PASIVO Y CAPITAL	100,000

Representante Legal.- GOGRA450324PD0, RAÚL GÓMEZ GARATE.- Rúbrica.

4806.- Septiembre 8, 17 y 29.-3v3.